

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO .

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D^ª ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^º JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^º CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^ª NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D^º ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^ª GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D^ª LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^ª BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial a treinta de Septiembre del dos mil veintiuno se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 117 de 27 de Septiembre 2021, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2021, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por los ocho de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2021.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

| |
|-------------------------|
| DETALLE DEL INFORME PMP |
|-------------------------|

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 11,66

Importe pagos realizados: 336.527,95 €

Ratio operaciones pendientes: 0.00

Importe pagos pendientes: 11,66 €

PMP:

PMP Global:

Importe pagos realizados: 336.527,95 €

Importe pagos pendientes: 0.00 €

PMP: 11.66

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 2º Trimestre de 2021 y del documento remitido por vía telemática el día 06-07-2021 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2021**.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2021.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2021**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2021 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Medidas adoptadas en aplicación a la pandemia COVID 2019.
Medidas adoptadas en aplicación a la renovación del parque automovilístico a vehículos eléctricos.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 06 -07-2021 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2021, en el que la Corporación** , indicándose que o cumple con la regla de gasto desde el punto de vista gasto computable 2021 referenciado al segundo trimestre de 2021 .

CUARTO .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2020.- Dada cuenta por la Presidencia de la Cuenta General correspondiente al referido ejercicio, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y resto de la documentación obrante en el expediente hasta la fecha y que arrojan el siguiente resumen:

| | |
|----------------------------------------------|------------|
| Resultado Presupuestario ajustado | 376.716,93 |
| Remanente de Tesorería para gastos generales | 447.033,81 |
| Existencias a fin de ejercicio | 457.993,70 |

Tras detenido examen y deliberación y por el siguiente resultado de votación:

| | |
|-----------------|---|
| Votos a favor | 8 |
| Votos en contra | 0 |
| Votos en blanco | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Se acuerda, por : Unanimidad

Primero.- Aprobar la Cuenta General 2020.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2020 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

QUINTO .- DACION DE CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede mediante el presente decreto a la elaboración de los Datos de Previsión Económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022 de la EELL, según el siguiente detalle:

Datos de Previsión Económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022 de las EELL.

Marco presupuestario 2021-2024. Líneas fundamentales.

Previsiones de liquidación de DRN

Tendencias:

Cota máxima: 1,15

Cota mínima: 0,85

Moderación anual: 1

Ejercicios analizados para media previa: 3 (2018-2020) Tendencia media = (Est.2021 / Media) [2/(n+2)] , donde n = número de ejercicios previos analizados (3)

INGRESOS Media 2018-2020 Tend.Med. Año 2021 2021-2022 Año 2022 2022-2023 Año 2023 2023-2024 Año 2024

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|----------|--------------|----------|--------------|----------|--------------|----------|--------------|
| Cap. 1 | Impuestos directos | 449.388,02 | 0,997424 | 446.500,00 | 0,997424 | 445.349,82 | 0,997424 | 444.202,60 | 0,997424 | 443.058,33 |
| | Imp. Dir. cedidos por el Estado | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | |
| | I.B.I. | 313.850,75 | 0,993145 | 308.500,00 | 0,993145 | 306.385,23 | 0,993145 | 302.199,09 | | |
| | I.A.E. | 94.277,94 | 1,023849 | 100.000,00 | 1,023849 | 102.384,90 | 1,023849 | 107.326,69 | | |
| | I.V.T.M. | 41.259,33 | 0,967619 | 38.000,00 | 0,967619 | 36.769,52 | 0,967619 | 34.426,81 | | |
| | I.V.T.N.U. (Plusvalía) | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | | |
| Cap. 2 | Impuestos indirectos | 18.468,68 | 1,128760 | 25.000,00 | 1,128760 | 28.219,00 | 1,128760 | 31.852,48 | 1,128760 | 35.953,81 |
| | Imp. Indir. cedidos por el Estado | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | |
| | I.C.I.O. | 18.468,68 | 1,128760 | 25.000,00 | 1,128760 | 28.219,00 | 1,128760 | 31.852,48 | 1,128760 | 35.953,81 |
| Cap. 3 | T. precios públicos y O. Ing. | 159.203,98 | 1,106207 | 226.663,60 | 1,106207 | 250.736,86 | 1,106207 | 277.366,87 | | |
| | Multas tributarias | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | |
| | Recargos de apremio | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | |
| | Intereses de demora | 1.466,29 | 0,650279 | 500,00 | 0,850000 | 425,00 | 0,850000 | 307,06 | | |
| | Resto Cap. 3 | 157.737,69 | 1,109225 | 204.401,61 | 1,109225 | 226.727,38 | 1,109225 | 278.960,86 | | |
| Cap. 4 | Transferencias corrientes | 227.269,63 | 1,066410 | 266.902,00 | 1,066410 | 284.626,96 | 1,066410 | 303.529,04 | 1,066410 | 323.686,40 |
| | Part. Tributos del Estado | 174.743,97 | 1,041581 | 193.479,49 | 1,041581 | 201.524,56 | 1,041581 | 209.904,15 | 1,041581 | 218.632,17 |
| Cap. 5 | Ingresos patrimoniales | 526,44 | 0,894157 | 398,00 | 0,894157 | 355,87 | 0,894157 | 284,52 | | |
| Cap. 6 | Enajenación de Inv. reales | 144.250,03 | 1,000000 | 144.250,03 | 1,000000 | 144.250,03 | 1,000000 | 144.250,03 | 1,000000 | 144.250,03 |
| Cap. 7 | Activos financieros | 32.012,86 | 1,497498 | 87.849,73 | 1,150000 | 101.027,19 | 1,150000 | 133.608,46 | | |
| Cap. 8 | Pasivos financieros | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | | |
| Cap. 9 | Depósitos y fianzas | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | 1,000000 | | | | | |
| ----- | | | | | | | | | | |
| Total DRN estimados por ejercicio | | 886.869,61 | 1,119411 | 1.175.801,37 | 1,119411 | 1.230.492,47 | 1,119411 | 1.291.070,48 | 1,119411 | 1.358.208,42 |

| | | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Cap. 1 Impuestos directos | 446.500,00 | 445.349,82 | 444.202,60 | 443.058,33 |
| Cap. 2 Impuestos indirectos | 25.000,00 | 28.219,00 | 31.852,48 | 35.953,81 |
| Cap. 3 T. precios públicos y O. Ing. | 204.901,61 | 226.663,60 | 250.736,86 | 277.366,87 |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 266.902,00 | 284.626,96 | 303.529,04 | 323.686,40 |
| Cap. 5 Ingresos patrimoniales | 398,00 | 355,87 | 318,20 | 284,52 |
| Cap. 6 Enajenación de Inv. reales | 144.250,03 | 144.250,03 | 144.250,03 | 144.250,03 |
| Cap. 7 | 87.849,73 | 101.027,19 | 116.181,27 | 133.608,46 |
| Cap. 8 Activos financieros | | | | |
| Cap. 9 Pasivos financieros | | | | |

| | | | | | | |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------|----------|
| Total ingresos | 1.175.801,37 | 1.230.492,47 | 1.291.070,48 | 1.358.208,42 | | |
| Encaje de Gastos Año 2021 | 2021-2022 | Año 2022 | 2022-2023 | Año 2023 | 2023-2024 | Año 2024 |

| | | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Cap. 1 Gastos de personal | 288.736,80 | 297.976,38 | 307.809,60 | 317.967,32 |
| Cap. 2 Gastos Corr. en bienes y Serv. | 342.165,52 | 353.114,82 | 364.767,61 | 376.804,94 |
| Cap. 3 Intereses | 2.561,78 | 2.643,76 | 2.731,00 | 2.821,12 |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 8.270,88 | 8.535,55 | 8.817,22 | 9.108,19 |
| Cap. 5 Fondo de Contingencia y O. Imp | | | | |
| Cap. 6 Inversiones reales | 534.066,39 | 551.156,51 | 569.344,67 | 588.133,04 |
| Cap. 7 Transferencias de capital | | | | |
| Cap. 8 Activos financieros | | | | |
| Cap. 9 Pasivos financieros | | | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|-----------|----------|
| Total gastos | 1.175.801,37 | 1.213.427,02 | 1.253.470,10 | 1.294.834,61 | | | |
| Saldos no financieros (Cap 1-7) y Ajustes | Año 2021 | 2021-2022 | Año 2022 | 2022-2023 | Año 2023 | 2023-2024 | Año 2024 |

| | | | | |
|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Gastos | 1.175.801,37 | 1.213.427,02 | 1.253.470,10 | 1.294.834,61 |
| Ajustes | 55.596,85 | 57.375,95 | 59.269,36 | 61.225,25 |

| | | | | | | | |
|-----------------|--------------|--------|--------------|--------|--------------|--------|--------------|
| Gasto Imputable | 1.231.398,22 | 3,20 % | 1.270.802,97 | 3,30 % | 1.312.739,46 | 3,30 % | 1.356.059,86 |
|-----------------|--------------|--------|--------------|--------|--------------|--------|--------------|

A través de la Intervención Municipal se ha dado cuenta vía telemática de este Marco Presupuestario al Ministerio de Administraciones Públicas el 08-09-2021. Asimismo se da cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

El Pleno quedó enterado del informe realizado por la Intervención General en cuanto a los previsibles datos del Presupuesto General del año 2022 en que se indica que las líneas fundamentales para el Presupuesto General del año 2022, realmente tendrán un aumento de un 3.20 % en cuanto a ingresos, que esta Corporación deberá redistribuir en las partidas de gastos.

SEXTO EXPEDIENTE N° 3/2021 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS Y TRANSFERENCIAS MEDIANTE PARTIDAS. GESTIONA 93 /2021.

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación por todo ello, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo nuevos y mayores ingresos.

Se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se ha emitido por la Intervención informe *favorable* la propuesta de Alcaldía .

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda , y visto la no existencia del Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ya que el Gobierno de la Nación en el Consejo de Ministros ha suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. adopta por unanimidad de los asistentes ocho de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º3-2021 del Presupuesto, 2021 en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 161 | 619 | SUBVENCION DIPU JCL ARREGLO Y LIMPIEZA DEPOSITO AGUA | 20.812,00 | 17.500,00 | 38.312,00 |
| 337 | 622 | ARREGLO CAMINO, MOBILIARIO Y COLEGIO PUBLICO | 0.00 | 16.000,00 | 16.000,00 |
| 920 | 120.00 | RETRIB BASICAS GRUPO A | 24.010,00 | 850.00 | 24.860,00 |
| 920 | 120,03 | RETRIB BASICAS GRUPO C | 13.210,00 | 255.00 | 13.465,00 |
| 920 | 121.00 | RETRIB C.DESTINO | 19.075,00 | 430.00 | 19.505,00 |
| 920 | 121.01 | RETRIB C.ESPECIF | 23.565,00 | 450,00 | 24.015,00 |
| 920 | 121.03 | C. PRODUCTIVDA | 2.120,00 | 1.000,00 | 3.120,00 |
| 920 | 131.01 | RETRB AUXI BIBLIOTECA | 7.560,00 | 1.255,00 | 8.815,00 |
| 920 | 143.03 | PERS EVENTUAL | 18.000,00 | 2.000,00 | 20.000,00 |
| 920 | 151 | INCENT AL RENDIMIENTO | 2.525,00 | 1.000,00 | 3.525,00 |
| 450 | 210 | REP B NATURALE | 36.000,00 | 19.000,00 | 55.000,00 |
| 450 | 213 | REP EDIF E INSTA | 34.000,00 | 12.000,00 | 46.000,00 |
| 920 | 221.11 | MANUTENCION DE ANIMALES | 400,00 | 1.500,00 | 1.900,00 |
| 342 | 629 | EQUIPA MOBIL POLIDEPORTIVO | 0.00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| | | TOTAL | 219.277,00 | 83.240,00 | 302.517,00 |

2.º FINANCIACIÓN

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con 64.240,00 € efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos y mayores ingresos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local .

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|----------|----------|-------------------------------|-----------|
| Capítulo | Artículo | Concepto | | |
| 1 | 13 | 130 | LIQ IAE CALIDAD PASCUAL | 25.000,00 |
| 4 | 46 | 420.00 | LI PTE 2019 | 13.119,49 |
| 4 | 46 | 461 | SUBV PER II | 493,15 |
| 4 | 45 | 450.00 | SUB DIPU Y JCL | 18.800.00 |
| 4 | 45 | 451.01 | SUBV PREPLAN | 6.827,36 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 64.240,00 |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

3º JUSTIFICACIÓN

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos Finales |
|---------------|------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 226.99.10 | FIESTAS POPULARES | 33.000,00 | 19.000,00 | 14.000,00 |
| | | TOTAL | 33.000,00 | 19.000,00 | 14.000,00 |

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEPTIMO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación del REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de TRECASAS de REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, en el que no se han recibido aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública, recibido en este Ayuntamiento, así como el informe del Secretario sobre el proyecto.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de HACIENDA Y PERSONAL, adopta por unanimidad de los asistentes ocho de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES .

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://aytotrescasas.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

OCTAVO .- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Visto dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de TRECASAS de Ordenanza municipal reguladora de PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- en el que no se han producido aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública, recibido en este Ayuntamiento, así como el informe del Secretario sobre el proyecto.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de PERSONAL Y HACIENDA , adopta por unanimidad de los asistentes ocho de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://aytotrescasas.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

NOVENO.- DACION DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE TRESCASAS EN CUANTO A RENUNCIA A LA PORTAVOCIA Y COMISIONES DE Dº ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA.- Se da cuenta al pleno de la Corporación del escrito presentado por Dº ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA, en el que pone de manifiesto su renuncia a la portavocía del Grupo Popular de Trescasas y a la comisiones informativas de la que era miembro quedando como Concejal y representante en la Mancomunidad de la Atalaya , proponiendo a la Concejala D^a Gema Aguado Avial para la portavocía del Grupo Popular de Trescasas y a la comisiones informativas. El Pleno de la Corporación quedo enterado de dicho escrito y ratifica la propuesta de cambios en el Grupo Popular de Trescasas .

CONTROL Y FISCALIZACION

DECIMO.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 27-09-2021.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 66 de fecha 25 -05-2021, hasta número 117 del 27 de 09 de 2021. La Corporación quedo enteradas de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía

DECIMOPRIMERO -- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego.

Por la Sra. Concejala D^a Gema Aguado Avial se formula las siguientes preguntas

¿Como se está regando el jardín en frente del Ayuntamiento?. Por la Alcaldía se le indica que se habían quitado o sustraído varios programadores y que actualmente lo hace un vecino del pueblo de una manera altruista que luego supervisan nuestros Operarios.

¿ Cuando se va a pintar la travesía del pueblo ? . Por la Alcaldía se le indica que se le recordara a los Servicios de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Segovia, titular de dicha carretera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando al presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.